



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-01374

Asunto: admite notificación por correo electrónico, reconoce personería e incorpora contestación al llamamiento.

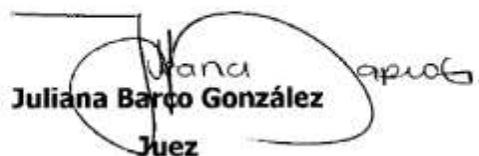
Se incorpora al expediente el pronunciamiento realizado por el apoderado del llamante en garantía frente a la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico al llamado Clínica Antioquia S.A (Cfr. Archivo 11º). Teniendo en cuenta que la notificación fue realizada en debida forma (Cfr. Pág. 3, archivo 9º, C02). Por eso, la llamada en garantía se tiene por notificado desde **el 9 de noviembre de 2023.**

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada oportunamente por la sociedad llamada en garantía (Cfr. Archivo 7º).

Se le reconoce personería al abogado Francisco Javier Gil Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 71.672.714 para que represente los intereses de la llamada en garantía, en los términos del poder conferido para el efecto. Por intermedio de la Secretaría del Despacho, concédase acceso al expediente digital a la dirección de correo electrónico fgil@enfoquejuridico.com.

Ahora, teniendo en cuenta que la sociedad Clínica Antioquia S.A llamó en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A, surtido el trámite del llamamiento en garantía se continuará con el traslado de la contestación de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, __23 ene 2024__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627a3a0536eee8657062443ad68615d1f4e7121bda741b042694f5e50cbc5c85**

Documento generado en 22/01/2024 12:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>